



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201800456 SEGUIDO CONTRA **MAX STEPHANE ARAY LAVERDE**, POR QUEJA FORMULADA POR **RUBEN GRIÑO GUIMERA**, CON FECHA **OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA** DICTADA EL 12 DE JULIO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, QUE DECLARÓ AL ABOGADO **MAX STEPHANE ARAY LAVERDE** RESPONSABLE DE INCURRIR A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° *IBIDEM*, Y LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA DE CINCO (5) SMLMV.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **24 DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **MAX STEPHANE ARAY LAVERDE** Y A SU DEFENSOR **DAVID AUGUSTO BECERRA HERRERA** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Aux. de Servicios Generales Grado 04

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 270012502000202100143 SEGUIDO CONTRA **OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE**, POR QUEJA FORMULADA POR **OLGA LUCIA FLOREZ DIAZ Y OTRO**, CON FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 20 DE ABRIL DE 2022** PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CHOCÓ¹, POR MEDIO DE LA CUAL FUE DECLARADO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE EL DR. **ÓSCAR ALBERTO VELÁSQUEZ ALZATE** DE LA FALTA CONTENIDA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO A TÍTULO DE DOLO Y LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS Y MULTA DE CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/07/2023, PARA NOTIFICAR A **OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE** Y SU DEFENSORA **NAYURI MOSQUERA MORENO**, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-secretaria-judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201900150 SEGUIDO CONTRA **OSCAR EDUARDO CHAVARRO RAMIREZ**, POR QUEJA FORMULADA POR COMPULSA DE COPIAS -JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES -CAQUETA, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: NEGAR** LA SOLICITUD DE NULIDAD FORMULADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN ESTA DECISIÓN. **SEGUNDO: MODIFICAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CAQUETÁ EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA SIGUIENTE MANERA: **A. ABSOLVER** DE RESPONSABILIDAD A ÓSCAR EDUARDO CHAVARRO RAMÍREZ, POR NO ASISTIR A LA AUDIENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2018, AL ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN. **B. CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DEL TOGADO POR INCURRIR A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° -VERBO RECTOR DEJAR DE HACER OPORTUNAMENTE- DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° *IBIDEM*, POR LOS HECHOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 6 DE MAYO DE 2019, E IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA UNA MULTA EQUIVALENTE A OCHO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 24/07/2023, PARA NOTIFICAR A **OSCAR EDUARDO CHAVARRO RAMIREZ** Y SU DEFENSOR **BRANDON SMITH SIERRA NUÑEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ATENTAMENTE,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ:
Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

REVISÓ:
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-secretaria-judicial>.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110010102000201801946-00** SEGUIDO CONTRA **LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA-** EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA PENAL-, POR QUEJA FORMULADA POR OLIVA LISETH REY GALVAN, CON FECHA **TRECE (13) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)**, SE DICTÓ **AUTO** QUE DISPUSO INSISTIR CON LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA PROVIDENCIA DE **PLIEGO DE CARGOS** del **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA **LEY 734 DE 2002** Y 75 DE LA **LEY 1123 DE 2007**, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **LUIS JAIME GONZALEZ ARDILA-** EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA PENAL, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Elaboró: **YANK ZEICKOBS SIERRA GONZÁLEZ**
Escribiente Nominado


Revisó: **DANIEL LEONARDO HURTADO MANYOMA**
Oficial Mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **760011102000201901303-01** SEGUIDO CONTRA **DIANA LILIA CHAVARRO DIAZ**, POR QUEJA FORMULADA POR CARLOS HERNAN VIVAS VALENCIA REPRESENTANTE LEGAL DE CHV INGENIERIA SAS, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE **RESUELVE PRIMERO**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, EN LA QUE LA SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA DIANA LILIA CHAVARRO DÍAZ, AL ENCONTRARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 34 LITERAL D (DOLO) Y 37 NUMERAL 1° (CULPA) DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRACCIÓN DE LOS DEBERES DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 8 Y 10 IBIDEM.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 24 DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **DIANA LILIA CHAVARRO DIAZ Y SU DEFENSOR IGNACIO CHAVARRO HURTADO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **660012502000202200103-01** SEGUIDO CONTRA **DURABIO ANTONIO MARQUEZ**, POR QUEJA FORMULADA POR FRANCISCO JAVIER CANO FRANCO, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA, A TRAVÉS DE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **DURABIO ANTONIO MÁRQUEZ** CON CENSURA, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 Y DESCONOCER EL DEBER CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° *IBIDEM* A TÍTULO DE CULPA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 24 DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **DURABIO ANTONIO MARQUEZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARÍA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial)



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **050011102000201502435 01** SEGUIDO CONTRA ANA MARIA VELEZ GAVIRIA, POR QUEJA FORMULADA POR MARIA NAZARETH GOMEZ MORALES, CON FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 31 DE MAYO DE 2019 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN LA QUE RESOLVIÓ **SANCIONAR** A LA ABOGADA **ANA MARÍA VÉLEZ GAVIRIA** CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES Y **MULTA** DE NUEVE (9) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2015, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **24 DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **ANA MARIA VELEZ GAVIRIA Y SU DEFENSORA PATRICIA ELENE JIMENEZ MARTINEZ** VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en algun lugar visible de la Secretaría Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **410011102000201900242-01** SEGUIDO CONTRA **LARRY TOVAR GOMEZ**, POR QUEJA FORMULADA DE OFICIO-JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO GUILLERMO LEÓN RONCANCIO CANDELA POR LA INFRACCIÓN A LOS DEBERES CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERALES 1º Y 8º, E INCURRIR ASÍ EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITAS EN EL ARTÍCULOS 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE DOS (2) MESES, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 24 DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **LARRY TOVAR GOMEZ Y SU DEFENSORA FLORALBA POVEDA VILLALBA**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201905253-01** SEGUIDO CONTRA **IRINA PAOLA SOTO RUÍZ**, POR QUEJA FORMULADA POR MARIA MARLENE DIAZ VILLEGAS, CON FECHA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE MAYO DE 2021 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN LA QUE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA IRINA PAOLA SOTO RUIZ, COMO AUTORA A TÍTULO DE CULPA DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRACCIÓN AL DEBER SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 *IBIDEM*.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL **DÍA 24 DE JULIO DE 2023**, PARA NOTIFICAR A **IRINA PAOLA SOTO RUÍZ Y SU DEFENSOR JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

ELABORÓ: DANIEL ARGÜELLO VILLABONA
AUXILIAR JUDICANTE AD HONOREM

REVISÓ: MARIA CONSUELO MOYANO GONZALEZ
ESCRIBIENTE NOMINADO

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial).